



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de abril del año dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal (responsabilidad civil contractual)
Demandante	MONTACARGAS Y TRANSPORTES S.A.S.
Demandado	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
Radicado	05001310301520200016000
Providencia	Auto sustanciación
Decisión	Incorpora contestación de demanda y anexos. Reconoce personería judicial

Tanto a las excepciones de mérito como a la oposición al juramento estimatorio, contenidos en la contestación que en forma virtual presentó la demandada, una vez esté integrado en su totalidad el contradictorio, se le impartirá el correspondiente tramite.

Conforme al poder otorgado, se reconoce personería judicial al abogado ANDRES ORION ALVAREZ PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.542.134 y portador de la T. P. No. 68.354 del C. S. de la Jra., (quien obra en calidad de representante legal y apoderado judicial de la demandada), para representar a dicha parte, según las facultades conferidas. Artículo 74 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **604224c8e2e26bd977e489ef72f867e5b54cb6aa5bc845089b9a79a3228ac224**

Documento generado en 20/04/2022 04:29:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>